ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El cumplimiento de lo dispuesto en artículo 95 de la ley 489 de 1998, en el literal c) del numeral 4 del art. 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente Estudio Previo, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Constitución Política Nacional, en su artículo 2° preceptúa que "*...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Por su parte, el inciso segundo del artículo 113 de la Carta Política indica: "*...Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.*"

A su turno, el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política establece que: "*...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*".

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispuso que "*...Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales...*", y en estos "*...podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*"

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 establece y desarrolla los principios de coordinación y colaboración, en virtud de los cuales "*...las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares*".

La Asamblea Departamental del Cauca mediante Ordenanza No. 004 de 2001, modificada por la Ordenanza No. 057 de 11 de septiembre de 2022, creó el Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Cauca, denominado "INDEPORTES CAUCA", como órgano rector del deporte, recreación, la educación extraescolar y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento del Cauca, con personaría jurídica, autónoma administrativa y patrimonio independiente que hace parte integral del Sistema Nacional del Deporte de conformidad con la Ley 181 de 1995.

La misión institucional de INDEPORTES CAUCA es la de contribuir al desarrollo social y humano de la población del departamento del Cauca, fomentado la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre a través de la implementación de políticas, planes, programas y proyectos de conformidad con los lineamientos establecidos por el Gobierno Departamental y el Ministerio del Deporte.

INDEPORTES CAUCA tiene como objetivo fomentar la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, la investigación y la medicina deportiva, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de las implementaciones de políticas, planes, programas y proyectos conformes a los lineamientos establecidas por el Ministerio del Deporte y el Gobierno Departamental.

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.*"

El artículo 6 de la Ley 181 de 1995, establece que: "*Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular*".

El artículo 7 de la misma norma establece: "*Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción*".

Ahora bien, los bajos niveles de práctica en actividad física, deportiva y recreativa preventiva en el Departamento del Cauca producen un impacto negativo en el desarrollo social y de salud de los habitantes, generando un el incremento de enfermedades crónicas, el uso inadecuado del tiempo libre, la baja visibilizaría del territorio en materia deportiva y el carente interés de la comunidad en la práctica de del deporte.

Por todo lo anterior, existe la necesidad de asegurar espacios lúdicos y de recreación a los grupos que hacen parte de los distintas comunidades del Departamento; con el fin de promover y dar continuidad a los mismos; creando espacios lúdicos y de recreación que propicien el desarrollo de participación social y la unidad en el territorio, aunado a lo anterior, se tiene poca oferta de eventos de alto impacto para el fomento a la práctica del deporte como hábito y estilo de vida saludable, por esta razón, con la finalidad de fortalecer la práctica de la Actividad Física y la recreación como componente de la interacción social y formación integral del ser humano, propiciando el aprovechamiento del tiempo libre y una buena convivencia ciudadana; que conlleve a disminuir las problemáticas psicosociales generados por el conflicto y la violencia.

La insuficiencia de acciones para la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte en el Departamento del Cauca, es un problema complejo que requiere una solución integral y urgente, la

inversión en este sector es fundamental para mejorar la salud pública, el desarrollo social y la calidad de vida de la población y como estrategia que genere un ambiente de unidad, esperanza y aún más importante dar cumplimiento al mandato constitucional que tipifica el artículo 2 de la constitución "La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento."

Con el fin de dar un amplio alcance de las actividades que busquen desarrollar y fomentar el deporte en el departamento, el mismo busca poner en ejecución el encuentro deportivo que fortalecerá los vínculos entre las comunidades y buscar potencializar las habilidades de muchos deportistas, el deporte y la recreación contribuyen al bienestar, la convivencia, la salud y la calidad de vida, de la población, es por ello que desde las entidades públicas debemos generar una mayor y mejor oferta institucional, a la que puedan acceder todos los ciudadanos en nuestros territorios.

La actividad física, debe ser tomada como una práctica regular y sistemática en la vida de todas las personas, sin distingo de edad, sexo, condición social u ocupación, por el sinfín de beneficios para la salud orgánica, emocional y psíquica de las personas, ya que ofrece herramientas que le permiten al individuo afrontar la vida con una aptitud diferente, con mejor salud, fortaleciendo la diligencia y la perseverancia, con sentido de honradez, responsabilidad y del cumplimiento de las normas; en fin, permite que las personas como entes individuales tengan la vitalidad, vigor, fuerza y energía fundamentales para cumplir con su deber en el grupo social al que pertenecen. Existe la necesidad de asegurar espacios lúdicos y de recreación a los grupos étnicos del Departamento del Cauca; con el fin de promover y dar continuidad a los mismos; creando espacios lúdicos y de recreación que propicien el desarrollo de participación social y la unidad en el territorio.

Desde INDEPORTES CAUCA, entendemos que para sanar nuestras heridas es esencial garantizarle a toda la población de nuestro departamento el acceso a deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, pero somos conscientes que, con todas las limitaciones físicas, técnicas, administrativas y económicas esta no es una tarea fácil, es por ello realizamos todos los esfuerzos para llevar nuestra oferta institucional al mayor número municipios y sus respectivas comunidades. Esto lo llevamos a cabo a través de nuestros diferentes programas y proyectos.

El Instituto Departamental de Deportes del Cauca, INDEPORTES CAUCA, ha estructurado, proyectos de inversión, tendientes a fortalecer el deporte Caucano propiciando la masificación de la práctica deportiva y motivando a la comunidad Caucana con la promoción y fomento del deporte y la actividad física, entendiendo que el deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son una necesidad fundamental del ser humano, que contribuyen con el mejoramiento de la calidad de vida individual y social, es necesario que desde las instituciones públicas se generen espacios para la integración y el sano esparcimiento de la población.

De acuerdo a lo anterior y como estrategia para cumplir con el objetivo de promover una mayor articulación entre entidades públicas del departamento que promueven el deporte y la recreación en las comunidades caucanas, se formuló el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS, ORGANIZACIONALES, Y/O INSTITUCIONALES PARA PROMOVER EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO

DEL CAUCA" con código BPIN Nro. 202500000050546, con concepto de viabilidad del día 31 de diciembre del 2025 y viabilidad ajustada del 30 de enero de 2026, con el cual INDEPORTES CAUCA no solo cumplirá con sus funciones misionales, sino que podrá apoyar la realización de eventos de promoción y/o masificación del deporte y la recreación en el departamento del Cauca.

Socialmente este proyecto, además de promover el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, como oportunidad para mejorar los hábitos de vida saludable, la salud física y mental y la calidad de vida de los caucanos, contribuirá con la dinamización de las economías locales, fomentará la paz y la sana convivencia, permitirá la reconstrucción del tejido social y promoverá el buen uso y el aprovechamiento de los escenarios deportivos existentes.

Dentro del proyecto se establece el OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Aumentar la participación de la población Caucana en la actividad física, que cuenta con las actividades:

Actividad 2.1. Ampliar capacidad operativa en la realización de espacios deportivos.

Actividad 2.2. Promover espacios de aprovechamiento del tiempo libre en el departamento del Cauca; los espacios deportivos y de aprovechamiento del tiempo libre contribuyen al fortalecimiento de la convivencia, el tejido social y los procesos comunitarios mediante la práctica de actividades deportivas convencionales, ancestrales y tradicionales, estas acciones favorecen el desarrollo humano, social y económico de las comunidades, al promover la inclusión, reducir barreras culturales e incentivar la construcción colectiva. Asimismo, generan espacios de integración, bienestar, participación y alegría, fortaleciendo los lazos entre los miembros de la comunidad.

Los eventos deportivos y recreativos se han consolidado como una de las manifestaciones sociales con mayor capacidad de convocatoria, participación y movilización comunitaria, su desarrollo genera un impacto positivo en las comunidades, al propiciar espacios de integración, entretenimiento y convivencia, permitiendo que personas de todas las edades participen activamente, ya sea como protagonistas de las actividades o como espectadores.

Adicionalmente para dar cumplimiento a una de las Metas del Plan de Departamental de Desarrollo, con la que se busca aumentar la cobertura en actividad física, deportiva y recreativa preventiva, se requiere de la implementación de acciones que permitan la masificación del deporte, una de estas acciones es el fortalecimiento del Deporte Social Comunitario a través de la realización de eventos masivos, que permitan cubrir el mayor número de personas.

Considerando lo anterior podemos concluir que los beneficios de los eventos masivos en el sector deporte y recreación pueden ser múltiples, pero se requiere de una serie de recursos humanos, físicos y económicos, con los que las comunidades, las organizaciones o las instituciones que los llevan a cabo no cuentan en su totalidad, razón por la cual acuden a entidades como Indeportes y/o a la Gobernación del Cauca en busca de apoyo, es por ello que a través de este proyecto, buscamos dar respuesta oportuna a dichas solicitudes a las cuales se apoyará a las comunidades, organizaciones o entidades.

Es así que este proyecto que busca mejorar la actividad física de la población caucana a través del fortalecimiento del deporte en la recreación y actividad física entre las instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales y la comunidad y el aumento de la participación de la población Caucana en la actividad física, beneficiará a la población de los diferentes municipios del departamento del Cauca, puesto que para INDEPORTES CAUCA el deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre contribuyen con el mejoramiento de la calidad de vida individual y social, es por ello que desde el Instituto se apoyará la realización de eventos deportivos y recreativos que generen integración y sano esparcimiento.

En lo humano: ayudan potenciar la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas, promueven el uso adecuado del tiempo libre, disminuyen el estrés diario, generan entornos y estilos de vida saludable, mejoran la salud y la calidad de vida de las personas, permiten el desarrollo humano integral del individuo.

En el social: mejoran las relaciones interpersonales, permiten la integración social de la población infantil, juvenil, adulto y adulto mayor en todos los niveles de la sociedad, así como la integración de los pueblos, educar tanto a protagonistas como a espectadores y fomentan la igualdad de género y la cohesión social

En lo económico: contribuyen con la activación de la economía local y departamental, promueven el turismo en los municipios del departamento, dinamizan el tejido socioeconómico del territorio y generan empleo.

En lo deportivos: Exponen los talentos deportivos de cada municipio, promocionan la práctica del deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en todos los niveles y grupos poblacionales.

Teniendo en cuenta lo anterior el municipio de Balboa por medio de oficio con radicado CE-2026-466 del 29 de septiembre de 2026, solicita apoyo a INDEPORTES CAUCA con la finalidad de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE BALBOA, CAUCA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA XX SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA 2026, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS, ORGANIZACIONALES Y/O INSTITUCIONALES PARA PROMOVER EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", IDENTIFICADO CON EL BPIN 20250000050546", por tal motivo es necesario celebrar un convenio interadministrativo con dicho Municipio, con la finalidad de continuar promoviendo el deporte y la recreación en el Departamento del Cauca.

Es así que a través del evento denominado XX SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA 2026 que se llevará a cabo en el municipio de Balboa - Cauca, desde el 04 al 11 de octubre del presente año y tienen como objetivo principal fortalecer la participación comunitaria, la integración social y la práctica deportiva en el municipio de Balboa, Cauca, mediante la realización de la XX Semana Cultural y Deportiva 2026, como un espacio de encuentro, competencia y aprovechamiento adecuado del tiempo libre, que contribuya al

desarrollo de hábitos saludables, al reconocimiento del talento deportivo y al fortalecimiento de los vínculos entre las comunidades urbanas y rurales.

Este evento deportivo requiere una planificación eficiente que garantice su adecuado desarrollo y éxito. Para ello, es fundamental cubrir de manera integral las necesidades operativas relacionadas con la seguridad, el control de acceso, la movilidad, la atención a los participantes y la comunicación efectiva entre deportistas, organizadores, entidades de apoyo y público asistente.

Asimismo, estos eventos generan un importante impacto social y económico en la región, ya que promueven la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, al tiempo que contribuyen a la dinamización de las economías locales mediante el incremento de la actividad comercial, turística y de servicios. De igual manera, fortalecen la integración comunitaria, fomentan la inclusión social y promueven la adopción de hábitos y estilos de vida saludables, contribuyendo al bienestar y la calidad de vida de la población.

Finalmente, la ejecución del proyecto se encuentra dentro de la política nacional y departamental establecida en los planes de desarrollo y su gestión institucional de la siguiente manera:

- PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida; TRANSFORMACIÓN: Seguridad humana y justicia social, PILAR: Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida; CATALIZADOR: Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz; COMPONENTE: Fomento a la recreación, La actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz; PROGRAMA: Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física.
- PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 - La Fuerza del Pueblo; LINEA ESTRATEGICA: Oportunidades para soñar; SECTOR DE INVERSIÓN: Deporte y recreación; PROGRAMAS: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte; METAS: 7.924 personas vinculadas a programas y proyectos físicos, deportivos, recreativos y de turismo con enfoque étnico, género diverso, campesino, discapacidad y víctima y 69.099 personas participando en actividades deportivas, recreativas, físicas y de turismo deportivo con enfoque étnico, campesinos, género diverso, discapacidad y victima con fines de esparcimiento.

Por lo anterior y aras de garantizar la promoción de la actividad física, la recreación, el deporte y crear espacios que fortalezcan las acciones tendientes a generar estrategias de paz en el Departamento del Cauca, INDEPORTES CAUCA busca articular acciones que permitan el adecuado desarrollo de los eventos deportivos anteriormente mencionados a realizarse en el Municipio de BALBOA en el marco del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS, ORGANIZACIONALES Y/O INSTITUCIONALES PARA PROMOVER EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON BPIN 202500000050546", con el cual se brindara un apoyo a la realización de estos con un impacto positivo en la comunidad, tanto en el ámbito deportivo como en el de la salud, humano, económico y social.

Los eventos deportivos no solo cumplen una función deportiva y recreativa, sino que también constituyen una herramienta fundamental para la promoción de la paz, la reconciliación y la construcción de una cultura de convivencia. A través de estos espacios se fortalecen los lazos comunitarios, se fomenta la integración entre diferentes grupos poblacionales y se contribuye al fortalecimiento del tejido social en el departamento del Cauca.

Asimismo, estos eventos se convierten en escenarios de encuentro pacífico que promueven valores como el respeto, la solidaridad, la tolerancia y el trabajo en equipo. De igual manera, favorecen el sano esparcimiento, la participación ciudadana y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, generando entornos seguros y saludables que contribuyen al bienestar individual y colectivo de la población.

INDEPORTES CAUCA, como entidad responsable de este tipo de iniciativas, reafirma su compromiso de garantizar el acceso al deporte, la recreación y la actividad física a todos los habitantes del Cauca, especialmente a las comunidades más vulnerables y afectadas por el conflicto, con el objetivo de fortalecer la paz y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE BALBOA, CAUCA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA XX SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA 2026, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS, ORGANIZACIONALES Y/O INSTITUCIONALES PARA PROMOVER EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", IDENTIFICADO CON EL BPIN 202500000050546.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El convenio se ejecutará conforme a las siguientes especificaciones técnicas.

DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
AUXILIO DE ALOJAMIENTO. Consiste en un apoyo económico destinado a cubrir, de manera parcial o total, los gastos de hospedaje de los deportistas participantes en el evento deportivo. El alojamiento deberá garantizar condiciones adecuadas de seguridad, higiene y comodidad, con una ocupación máxima de hasta cuatro (4) deportistas por habitación. Cada beneficiario contará con cama individual (no tipo camarote) y las habitaciones deberán disponer, como mínimo, de un (1) baño. La asignación de habitaciones para personas adultas se realizará por género, sin permitir acomodación mixta ni la ubicación conjunta con menores de edad. Este auxilio se otorga como apoyo.	UNIDAD	700

ALMUERZOS: Compuesto, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 260 cc cada uno, sopa de 240cc, porción de proteína (carnes -pescado-pollo-cerdo) de 240gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz) de mínimo 200gr, porción de legumbres (alverja, lenteja, garbanzo, etc) mínimo de 50gr, porción de verduras mínimo de 50gr y postre 50gr	UNIDAD	812
CENA: compuesto por dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 260cc cada uno, sopa de 240cc, porción de proteína (carnes: pollo, cerdo, res, pescado) de 240 gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz) de mínimo 200gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, garbanzo, etc.) mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50 gr y postre 50 gr.	UNIDAD	812
SERVICIO DE JUZGAMIENTO DE FUTBOL: Contratación del servicio de juzgamiento por partido para fútbol. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas oficiales debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, estadísticas, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido.	UNIDAD	30
SERVICIO DE JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALÓN: Contratación del servicio de juzgamiento por partido para fútbol de salón. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas oficiales debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, estadísticas tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido.	UNIDAD	24

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE BALBOA.

1. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía administrativa y financiera, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre INDEPORTES CAUCA y el Municipio de BALBOA.

2. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio interadministrativo le imparta INDEPORTES CAUCA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

3. Entregar al supervisor del convenio interadministrativo los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

4. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el convenio interadministrativo, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

5. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del convenio interadministrativo y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de INDEPORTES CAUCA.

6. Colaborar con INDEPORTES CAUCA en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio interadministrativo objeto del presente documento.
7. Realizar los pagos a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
8. Otorgar las pólizas respectivas a fin de garantizar los riesgos que se puedan generar en la ejecución del convenio.
9. Adelantar los trámites pertinentes para la liquidación del convenio interadministrativo.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO DE BALBOA.

1. Desarrollar las actividades en las condiciones y cantidades establecidas en el presente estudio previo con estricta sujeción al régimen de contratación pública vigente y garantizar que los bienes y servicios contenidos en la presente necesidad cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.
2. Aportar su experiencia administrativa, operativa y técnica para el cumplimiento del convenio, así mismo realizara la adecuación de los escenarios deportivo para el buen desarrollo de los eventos.
3. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados.
4. Realizar cuando se encuentre necesario, reuniones con el supervisor del convenio y otros actores intervinientes con el fin de verificar el desarrollo del convenio y elaborar las actas que documenten el estado, los avances, dificultades y/o cualquier otra situación que se presentare en desarrollo del mismo.
5. Celebrar los contratos o convenios necesarios para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio interadministrativo.
6. Elaborar un cronograma de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato para el Inicio de la ejecución contractual y para garantizar en forma previa lo estipulado en la forma de pago.
7. El Municipio de BALBOA se obliga a destinar los recursos entregados por INDEPORTES CAUCA, a la exclusiva ejecución del contrato interadministrativo, liquidarlo de acuerdo a lo estipulado en las normas vigentes.
8. El Municipio de BALBOA se obliga a realizar la devolución de los saldos no ejecutados a INDEPORTES CAUCA.
9. Llevar y mantener el archivo físico y magnético actualizado del contrato, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del mismo.
10. Presentar informe de ejecución de las actividades realizadas con soportes a INDEPORTES CAUCA (videos, fotografías, etc.)
11. Consolidar durante la ejecución el archivo del contrato y sus respectivos soportes, aportando el material y/o evidencias a los expedientes (físicos y digitales), que deberán ser entregados de forma periódica a la entidad a través de la supervisión.
12. Ejecutar debidamente los recursos entregados por INDEPORTES CAUCA, para la ejecución del convenio interadministrativo.
13. Manejar los recursos del convenio en una cuenta bancaria exclusiva donde se administrarán los recursos que son objeto del presente convenio.

2.5. OBLIGACIONES DE INDEPORTES CAUCA:

INDEPORTES CAUCA tendrá las siguientes obligaciones:

1. Aportar el recurso para el convenio.
2. Ejercer la supervisión del convenio.
3. Hacer el seguimiento técnico y administrativo a la ejecución del objeto del convenio y de los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto del convenio y que se cumplan dentro de los términos establecidos.
4. Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades.

3. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Convenio Interadministrativo.

4. PLAZO

El plazo del presente convenio será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES.

El valor del convenio interadministrativo a celebrar es de **CIENTO TREINTA MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($130.060.000)** de acuerdo al estudio de mercado anexo. Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1505 del 30 de septiembre de 2026.

6. PRESUPUESTO DEL CONVENIO

El aporte de INDEPORTES CAUCA para el presente convenio será por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($130.060.000)** de conformidad con el siguiente detalle:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Auxilio de Alojamiento. Consiste en un apoyo económico destinado a cubrir, de manera parcial o total, los gastos de hospedaje de los deportistas participantes en el evento deportivo. El alojamiento deberá garantizar condiciones adecuadas de seguridad, higiene y comodidad, con una ocupación máxima de hasta cuatro (4) deportistas por habitación. Cada beneficiario contará con cama individual (no tipo camarote) y las habitaciones deberán disponer, como mínimo, de un (1) baño. La asignación de habitaciones para personas adultas se realizará por género, sin permitir acomodación mixta ni la ubicación conjunta con menores de edad. Este auxilio se otorga como apoyo.	UNIDAD	700	$ 80.000	$ 56.000.000
2	Almuerzo: Compuesto, dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 260cc cada uno, sopa de 240cc, porción de	UNIDAD	812	$ 35.000	$ 28.420.000

	proteína (carnes-pescado-pollo-cerdo) de 240gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz) de mínimo 200 gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, garbanzo, etc.) mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50gr y postre 50gr.				
3	Cena: compuesto por dos (2) vasos de jugo de fruta natural de 260cc cada uno, sopa de 240cc, porción de proteína (carnes: pollo, cerdo, res, pescado) de 240 gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz) de mínimo 200gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, garbanzo, etc.) mínimo de 50 gr, porción de verduras mínimo de 50 gr y postre 50 gr.	UNIDAD	812	$ 35.000	$ 28.420.000
4	Servicio de Juzgamiento de Futbol: Contratación del servicio de juzgamiento por partido para fútbol. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas oficiales debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, estadísticas, tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido.	UNIDAD	30	$ 350.000	$ 10.500.000
5	Servicio de Juzgamiento de Futbol Salón: Contratación del servicio de juzgamiento por partido para fútbol de salón. dicha contratación deberá realizarse con la federación colombiana de cada deporte, liga departamental o un organismo deportivo competente certificado para la realización del juzgamiento de dicho deporte. El servicio de juzgamiento incluye: terna arbitral por partido, entrega de informe con soportes de planillas oficiales debidamente diligenciadas y firmadas por cada partido, estadísticas tabla de posiciones, resultados y registro fotográfico de cada partido.	UNIDAD	24	$ 280.000	$ 6.720.000
	TOTAL				**$ 130.060.000**

6.1 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:

Los recursos serán desembolsados de la siguiente manera:

I) Los aportes a cargo de INDEPORTES CAUCA serán desembolsados así:

A) UN PRIMER DESEMBOLSO: Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del aporte a cargo del INDEPORTES CAUCA, por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE ($65.030.000),** una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así mismo con la entrega del cronograma de las actividades.

B) UN SEGUNDO DESEMBOLSO: Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante del valor

total del aporte a cargo de INDEPORTES CAUCA por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE ($65.030.000),** previa presentación del informe que corresponda al cien por ciento (100%) de las actividades pactadas en el convenio y el recibido a entera satisfacción por el supervisor, donde se pueda evidenciar la ejecución de total las actividades, además deberá contener los soportes contables con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes.

En forma previa a la autorización de los pagos, el Municipio de BALBOA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación familiar, etc.) cuando corresponda.

El desembolso de los aportes del Municipio de BALBOA se realizará al cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio en una cuenta bancaria en la cual se manejará exclusivamente los recursos del convenio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Lugar de ejecución: Municipio de BALBOA– Cauca.
Domicilio contractual: Municipio de Popayán – Cauca.

8. SUPERVISION

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Entidad. Las partes acuerdan, que la Gerencia de INDEPORTES-CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. La supervisión que deberá ser desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada contratación directa, acudiendo a la causal prevista en el literal c) del numeral 4 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, la cual dispone:

"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)
...
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la

entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales;

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.
Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.
Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

De acuerdo a lo establecido en la ley 489 de 1998 indica:

"ARTICULO 95. ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PUBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los

correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal."

10. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para esta contratación, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el literal c del numeral 4 del art. 2 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.

12. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

Para la ejecución del convenio el municipio de BALBOA deberá de constituir a favor de INDEPORTES CAUCA, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual cubrirá los siguientes amparos:

1) CUMPLIMIENTO: en cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
2) BUEN MANEJO DEL ANTICIPO: En cuantía equivalente al 100 por ciento (100%) del valor del primer desembolso que realizará el municipio, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro meses más.

Dado en Popayán, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

ARY FERNANDO JOAQUI TIMANA
SUBGERENTE TECNICO

Reviso Aspectos Jurídicos: Ingrid Nathalia Euscategui Rivas - jefe de Oficina Jurídica y Contratación
Francisco Javier Vidal Velasco-Abogado Contratista Oficina Jurídica y Contratación
Proyectó Aspectos Jurídicos: Marcela Piamba - Contratista oficina jurídica y Contratación
Proyectó Aspectos Técnicos: Jury Melissa Erazo- Contratista oficina jurídica y Contratación
Realizó estudio de mercado y Cotizaciones: Lina María Chacón- Contratista INDEPORTES CAUCA

ANEXO - ANÁLISIS DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectacion de las funciones de la entidad	2	5	7	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptacion de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentacion sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecucion del contrato	1	2	3	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptacion de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos asignados para gastos de desplazamiento.	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	4	3	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Realizar seguimiento a los gastos de viaje y desplazamiento	4	3	7	Alto	Si	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Revisión de la base de datos de la oficina financiera	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indigenas que impidan la correcta ejecucion de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	3	5	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contrat	Mediante el seguimiento realizado a los informes de Ejecución	3	5	8	Alto	Si	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalizacion del contrato	Hasta la terminación del contrato	a través de los Informes de Supervisión	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de correción oportunas	2	2	4	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contrtista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalizacion del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contrtista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalizacion del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificacion a la oficina Juridica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no	Servidor público designado como supervisor		Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logistica	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de	Entidad contratante	Notificacion al ordenador del gasto	4	4	8	Alto	Si	Ordenador del gasto - Area competente	Desde la legalizacion del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	B- Transferir el riesgo a ARP	Entidad contratante	Notificacion al ordenador del gasto-Oficina Juridica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	no	Ordenador del gasto - Area competente	E	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación